



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N°0013

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/12/18

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002405-0 y la necesidad de organizar el “Encuentro Anual de la Defensa Pública”, a realizarse en la ciudad de Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal estableciendo en su artículo 9 que “el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”;

Que, la Defensora Provincial tiene potestad de organización de capacitaciones de acuerdo al artículo 21 de la nombrada ley “Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: Inc. 22) Establecer la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, la actividad se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2018 en Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario;

Que, el encuentro implicará de por sí una serie de erogaciones, como la que aquí se tramita enfrenteado vinculado a la realización de un catering para compartir con con expositores y participantes de la misma;

Que oportunamente se dictó la Resolución N° 231/18 delegando facultades y autorizando a



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

la Administración General a realizar los trámites pertinentes para la cobertura de diversos gastos propios de un evento como el que aquí se menciona;

Que al efecto obran en el expediente presupuestos presentados por las firmas HERENCIA CRIOLLA, de Ramiro Trujillo; SOCIAL EVENT, de Georgina Podadera y ANABEL CATERING, de JCFC SRL;

Que analizadas las propuestas se concluyó que el servicio que cumple con los requisitos, el nivel solicitado y menor precio, es el correspondiente a la empresa SOCIAL EVENT, de Georgina Podadera;

Que a tal fin se confeccionó el Pedido Preventivo N° 1398/2018, que obra en autos, obrando la respectiva intervención de la Dirección de Administración y Oficina de Dictámenes de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecidas en el artículo 3, inciso a) de la Resolución N° 231/18 de la Sra. Defensora Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Encuadrar la presente gestión en lo establecido en el art. 3, inc. a) 2 de la Resolución N° 231/2018 de la Defensoría Provincial.

ARTÍCULO 2: Adjudicar el servicio de catering y servicios necesarios a tal fin, para el 7 de diciembre de 2018, conforme al detalle que obra en autos, a la firma SOCIAL EVENT, de Georgina Natalia Podadera – CUIT Nro. 27-28821600-8, con domicilio fiscal en calle 1417 N.º 9392 de la ciudad de Rosario, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

(\$ 89.040,-).

ARTÍCULO 3: Déjase establecido que para poder efectuar el pago respectivo, la empresa adjudicada deberá cumplimentar con la presentación del Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos.

ARTÍCULO 4: Impútese el monto correspondiente a lo aquí tramitado al Presupuesto año 2018 de la Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 - Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84-0.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.